

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

SEÑOR **ANÓNIMO** NO APORTA DIRECCION DE NOTIFICACIONES CORREO INVERSORA.ANDES@GMAIL.COM Ciudad.

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20215830746351

Fecha: 23-04-2021

\*20215830746351\*

Página 1 de 2

27 agosto - 2 sep

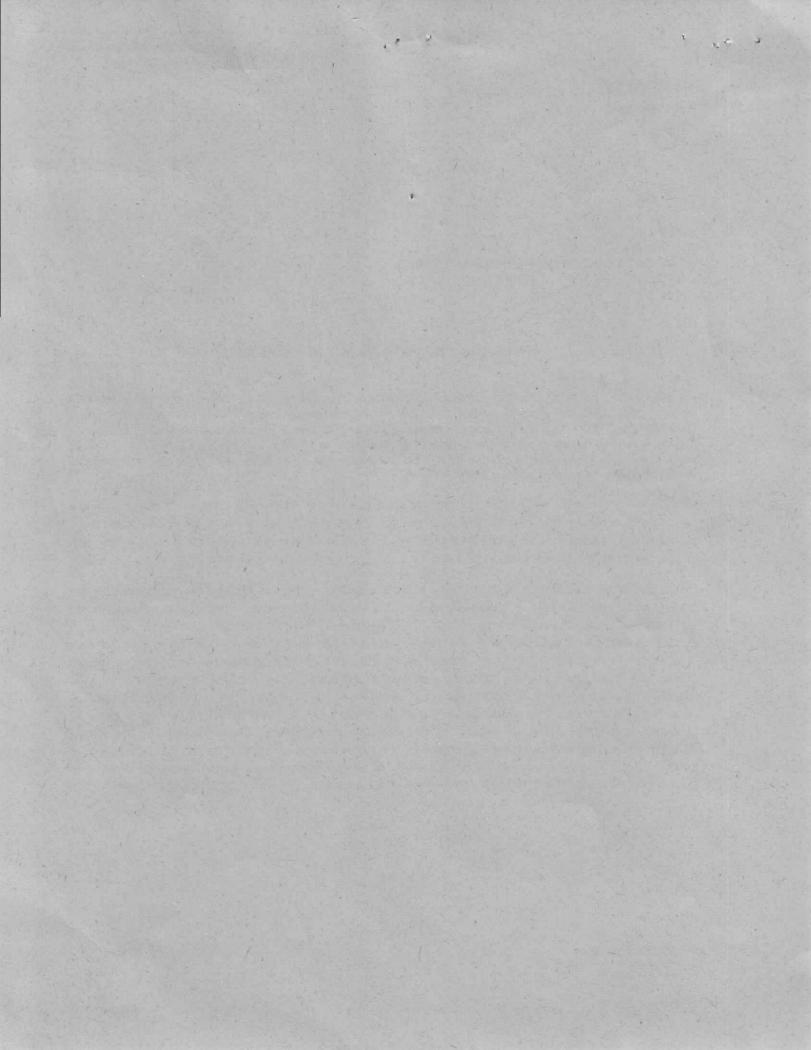
Asunto: Radicado Orfeo No.20214600591082Petición 441512021

Por medio de la presente y de manera respetuosa en atención al radicado del asunto, suscrito y allegado a este despacho me permito informarle, que mediante oficio bajo número de radicado Orfeo 20215830746331, se ha dado traslado del mismo en todas sus partes al Comandante Estación Octava de Policia, al tenor y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Lo anterior teniendo en cuenta la competencia en cabeza de la Policía Nacional, cuyo objeto misional institucional consiste, en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia, y su presencia transversal en el Distrito Capital con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

De las gestiones adelantadas, para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos del usuario en su queja: (...) De las gestiones adelantadas, para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos del usuario en su queja: (...) requerimiento 441512021: requerimiento de verificación de daño al espacio público, Dirección: Transversal 78H # 41-85 / 41-79 CHIP: AAA0043AFUZ. Esta nueva obra realizó la destrucción de varios bolardos localizados en la misma calzada con el objetivo de utilizar maquinaria sobre el andén, afectando severamente el orden público y zonal. (...), ante los presuntos hechos citados por el aquí quejoso que están afectando la seguridad, tranquilidad, y la convivencia pacífica de la comunidad residente y vecina del sector de la TRANSVERSAL 78 H No.41-85/79 S ubicado en la Localidad de Kennedy, al tenor de lo contemplado en la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y todas las normas legales, vigentes y concordantes, se solicitó al Comandante Estación Octava de Policía Nacional, dar respuesta al peticionario y allegar a este despacho informe en garantía del debido proceso, amparo y protección de los derechos que les asisten a los ciúdadanos.







Fecha: 23-04-2021

\*20215830746351\*

Página 2 de 2

Manifestarle igualmente, que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal en lo que a derecho corresponde, y dentro del marco contemplado en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI' será vital el papel de las entidades como actor articulador entre la ciudadanía y la Administración. Estos espacios deberán fortalecerse, modernizarse y estar preparados para responder de manera eficiente y eficaz a las necesidades de la comunidad, con el fin de gestionar las soluciones esperadas por la gente.

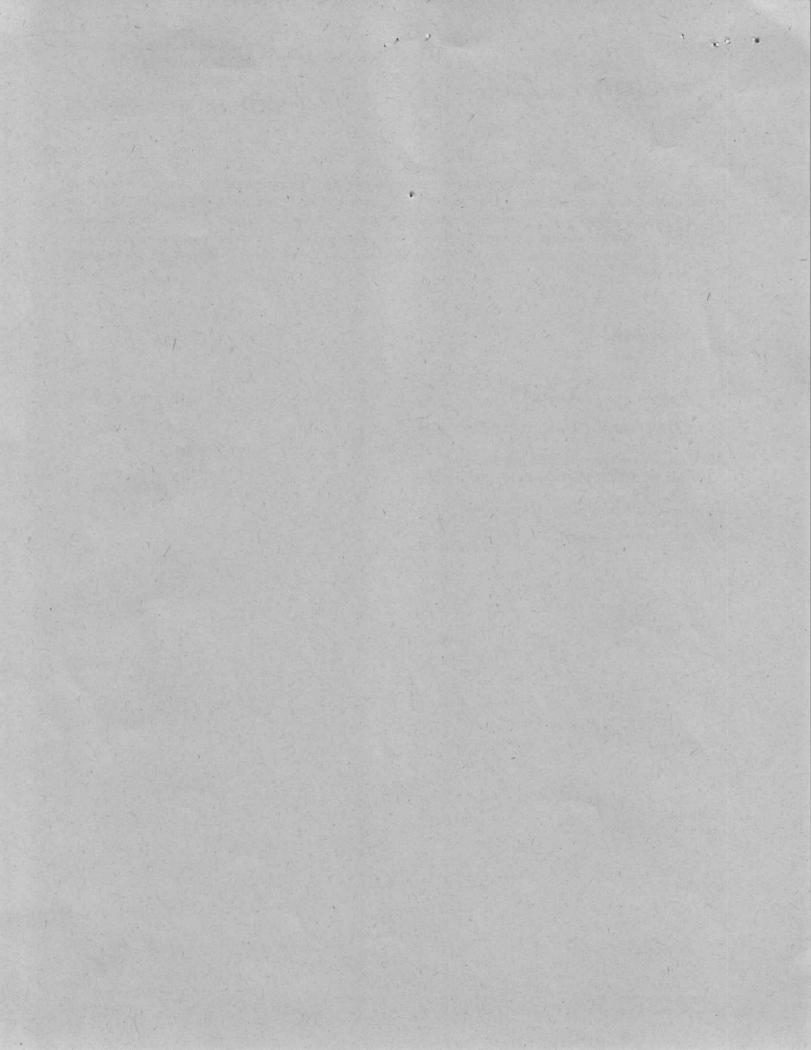
Cordialmente,

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA

Profesional Especializado 222-24 Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy

Reviso y Aprobó: CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Especializado, Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy
Proyecto y Elaboro: Olga Lucia Toquica Cordero
Aux. Administrativo Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy







Fecha: 23-04-2021

\*20215830746351\*

Página 1 de 2

27 agosto - 2 dep

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

SEÑOR **ANÓNIMO** NO APORTA DIRECCION DE NOTIFICACIONES CORREO INVERSORA.ANDES@GMAIL.COM Ciudad.

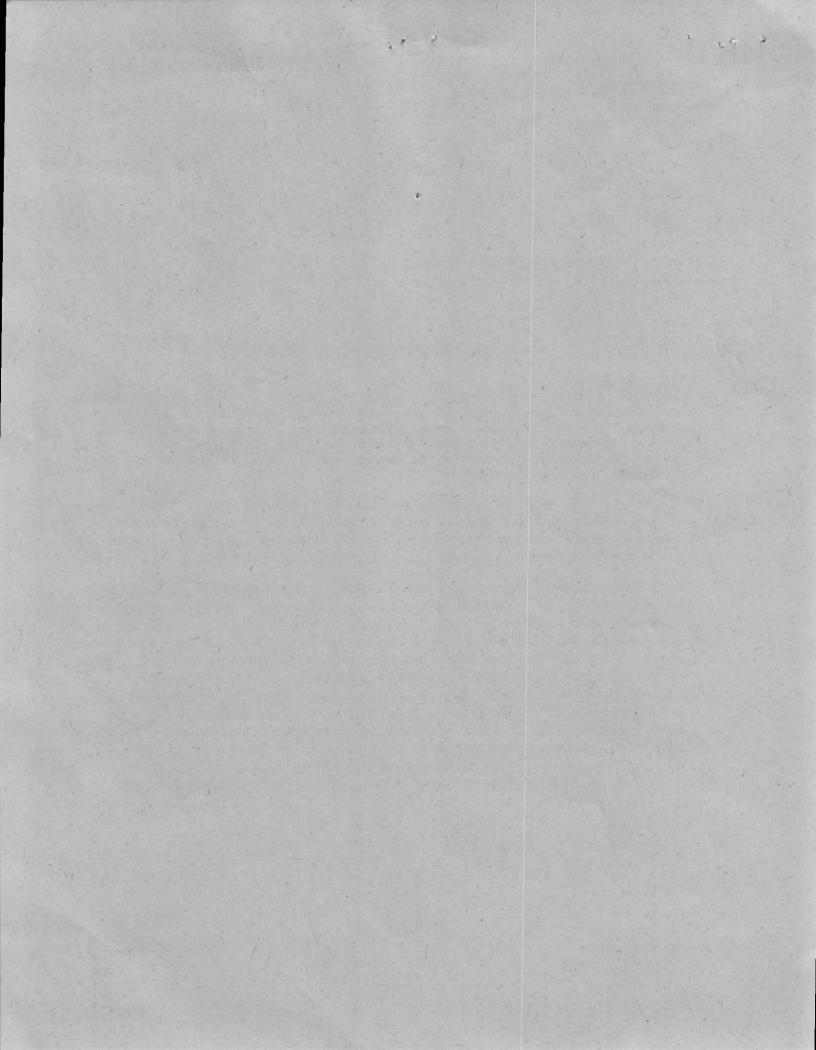
Asunto: Radicado Orfeo No.20214600591082Petición 441512021

Por medio de la presente y de manera respetuosa en atención al radicado del asunto, suscrito y allegado a este despacho me permito informarle, que mediante oficio bajo número de radicado Orfeo 20215830746331, se ha dado traslado del mismo en todas sus partes al Comandante Estación Octava de Policia, al tenor y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Lo anterior teniendo en cuenta la competencia en cabeza de la Policía Nacional, cuyo objeto misional institucional consiste, en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia, y su presencia transversal en el Distrito Capital con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

De las gestiones adelantadas, para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos del usuario en su queja: (...) De las gestiones adelantadas, para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos del usuario en su queja: (...) requerimiento 441512021: requerimiento de verificación de daño al espacio público, Dirección: Transversal 78H # 41-85 / 41-79 CHIP: AAA0043AFUZ. Esta nueva obra realizó la destrucción de varios bolardos localizados en la misma calzada con el objetivo de utilizar maquinaria sobre el andén, afectando severamente el orden público y zonal. (...), ante los presuntos hechos citados por el aquí quejoso que están afectando la seguridad, tranquilidad, y la convivencia pacífica de la comunidad residente y vecina del sector de la TRANSVERSAL 78 H No.41-85/79 S ubicado en la Localidad de Kennedy, al tenor de lo contemplado en la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y todas las normas legales, vigentes y concordantes, se solicitó al Comandante Estación Octava de Policía Nacional, dar respuesta al peticionario y allegar a este despacho informe en garantía del debido proceso, amparo y protección de los derechos que les asisten a los ciúdadanos.







Fecha: 23-04-2021

\*20215830746351\*

Página 2 de 2

Manifestarle igualmente, que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal en lo que a derecho corresponde, y dentro del marco contemplado en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI' será vital el papel de las entidades como actor articulador entre la ciudadanía y la Administración. Estos espacios deberán fortalecerse, modernizarse y estar preparados para responder de manera eficiente y eficaz a las necesidades de la comunidad, con el fin de gestionar las soluciones esperadas por la gente.

Cordialmente.

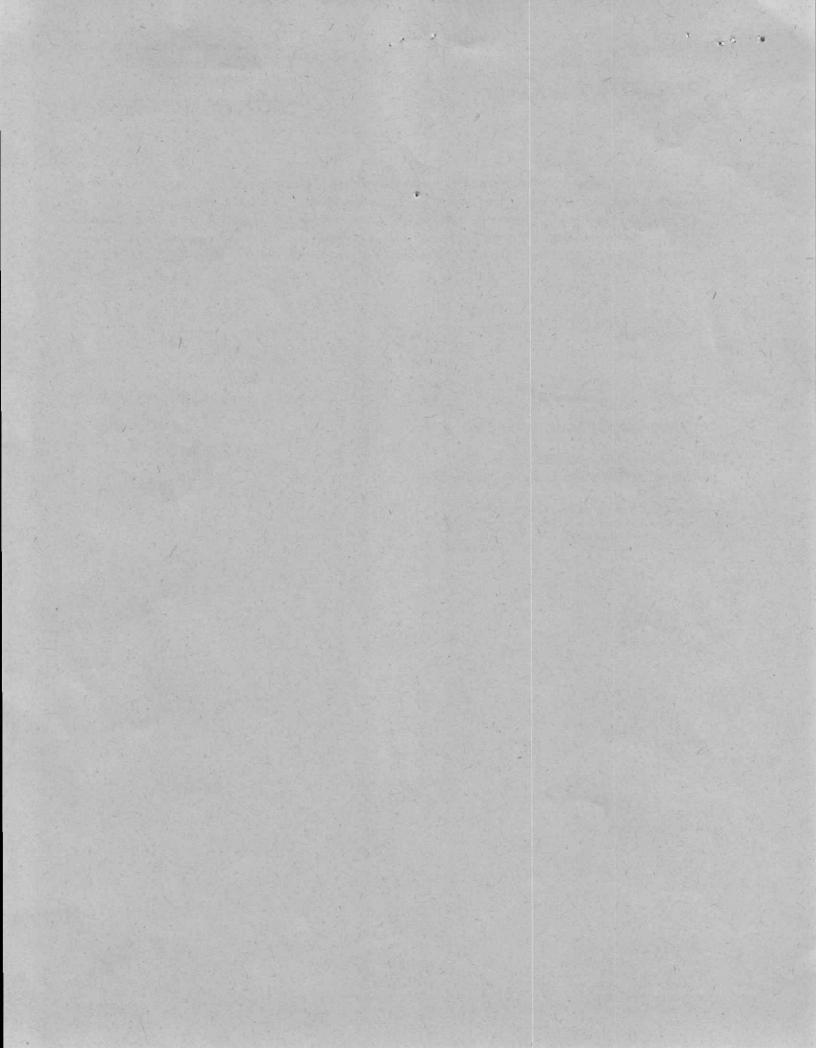
CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA

Profesional Especializado 222-24 Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy

Reviso y Aprobó: CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Especializado, Área de Gestión Policiva Juridica Kennedy
Proyecto y Elaboro: Olga Lucia Toquica Cordero La.

Aux. Administrativo Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy







Fecha: 23-04-2021

\*20215830746351\*

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

SEÑOR
ANÓNIMO
NO APORTA DIRECCION DE NOTIFICACIONES
CORREO INVERSORA.ANDES@GMAIL.COM
Ciudad.

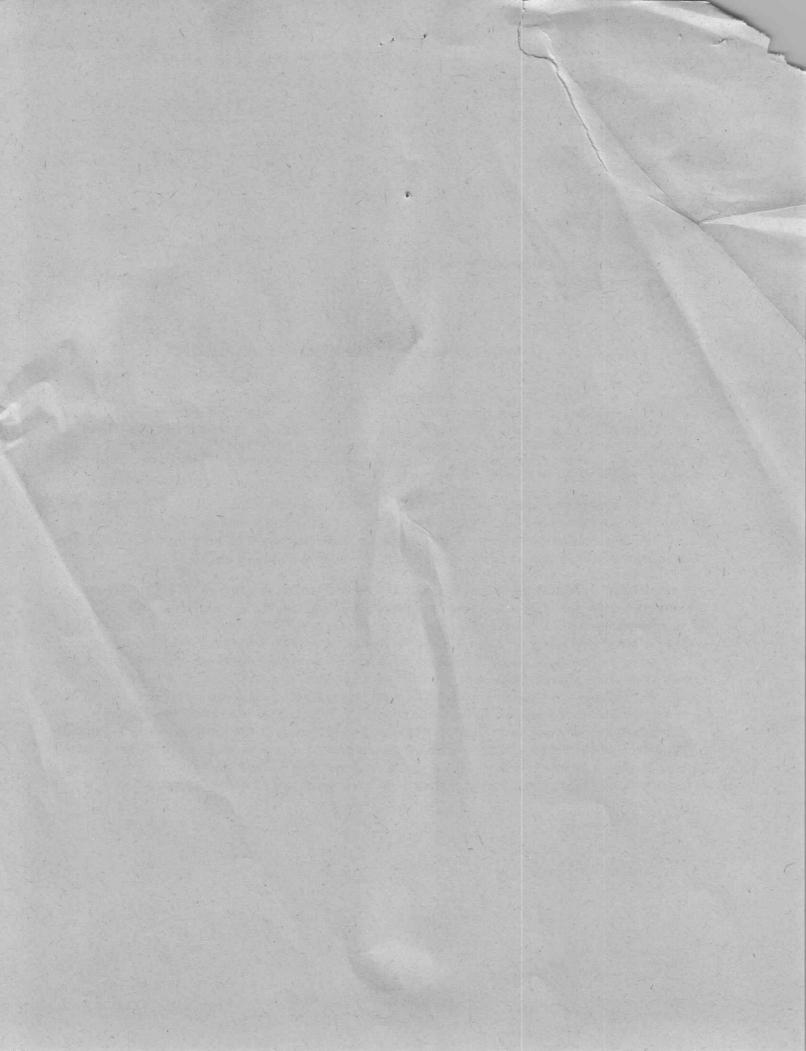
Asunto: Radicado Orfeo No.20214600591082Petición 441512021

Por medio de la presente y de manera respetuosa en atención al radicado del asunto, suscrito y allegado a este despacho me permito informarle, que mediante oficio bajo número de radicado Orfeo 20215830746331, se ha dado traslado del mismo en todas sus partes al Comandante Estación Octava de Policia, al tenor y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Lo anterior teniendo en cuenta la competencia en cabeza de la Policía Nacional, cuyo objeto misional institucional consiste, en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia, y su presencia transversal en el Distrito Capital con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

De las gestiones adelantadas, para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos del usuario en su queja: (...) De las gestiones adelantadas, para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos del usuario en su queja: (...) requerimiento 441512021: requerimiento de verificación de daño al espacio público, Dirección: Transversal 78H # 41-85 / 41-79 CHIP: AAA0043AFUZ. Esta nueva obra realizó la destrucción de varios bolardos localizados en la misma calzada con el objetivo de utilizar maquinaria sobre el andén, afectando severamente el orden público y zonal. (...), ante los presuntos hechos citados por el aquí quejoso que están afectando la seguridad, tranquilidad, y la convivencia pacífica de la comunidad residente y vecina del sector de la TRANSVERSAL 78 H No.41-85/79 S ubicado en la Localidad de Kennedy, al tenor de lo contemplado en la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y todas las normas legales, vigentes y concordantes, se solicitó al Comandante Estación Octava de Policía Nacional, dar respuesta al peticionario y allegar a este despacho informe en garantía del debido proceso, amparo y protección de los derechos que les asisten a los ciudadanos.







Fecha: 23-04-2021

\*20215830746351\*

Página 2 de 2

Manifestarle igualmente, que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal en lo que a derecho corresponde, y dentro del marco contemplado en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI' será vital el papel de las entidades como actor articulador entre la ciudadanía y la Administración. Estos espacios deberán fortalecerse, modernizarse y estar preparados para responder de manera eficiente y eficaz a las necesidades de la comunidad, con el fin de gestionar las soluciones esperadas por la gente.

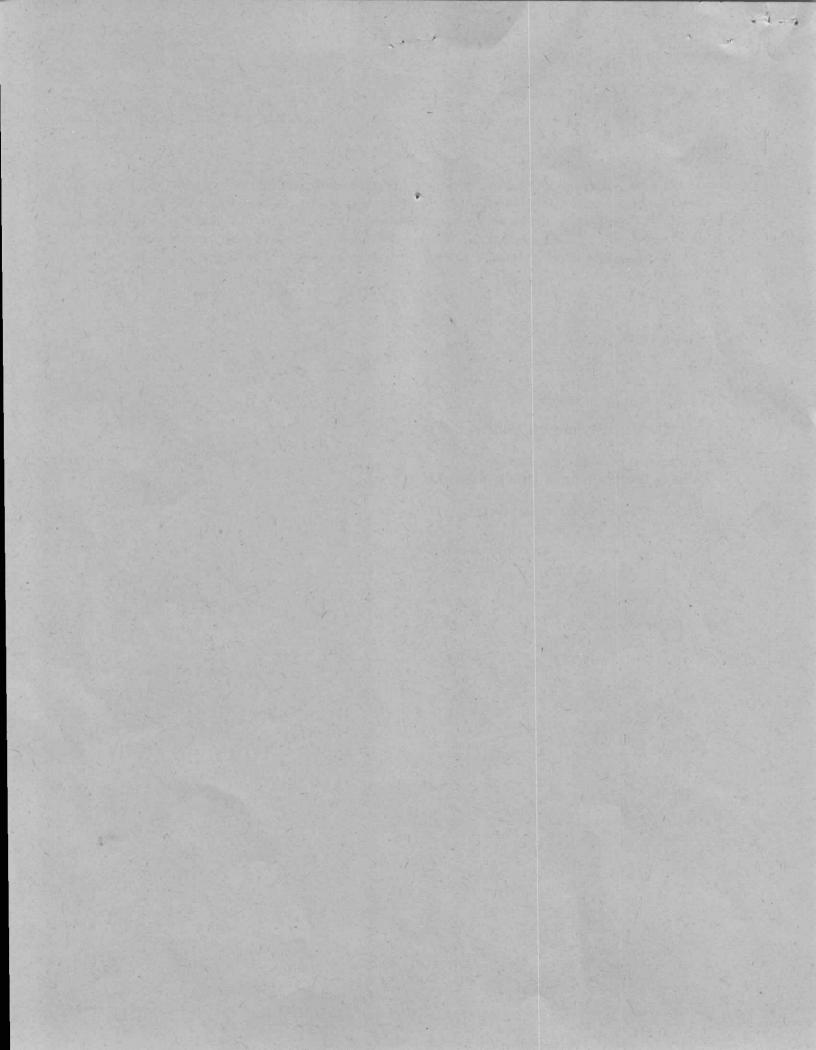
Cordialmente,

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA

Profesional Especializado 222-24 Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy

Reviso y Aprobó: CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Especializado, Área de Gestión Policiva Juridica Kennedy
Proyecto y Elaboro: Olga Lucia Toquica Cordero
- Aux. Administrativo Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy









## CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION

## CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy

a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de informar al peticionario el tramite adelantado respecto a su requerimiento.

